



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DOCENTE 2026



La Universidad de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Educación Pública y con base en la normatividad institucional vigente para este fin, a través del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y con el objetivo de reconocer, mediante estímulos económicos acordes a la disponibilidad presupuestal, al profesorado de carrera que desempeña con calidad las actividades de docencia, investigación y extensión, así como su participación en la vida colegiada y permanencia,

CONVOCA

A las personas integrantes del profesorado de carrera de la Universidad de Guanajuato con nombramiento de tiempo completo y medio tiempo que desempeñan actualmente actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría y vida colegiada, a participar en el "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente" correspondiente al periodo abril del 2026 – abril del 2027, con la evaluación de las actividades realizadas del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, conforme a los siguientes:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- 1.** Podrá participar el profesorado de carrera de 40 horas, 30 horas o 20 horas; las personas titulares de la Dirección de las Divisiones, Departamentos y Escuelas de Nivel Medio Superior, el profesorado de carrera comisionado como persona titular de entidades administrativas, así como el profesorado que se encuentre disfrutando de la prestación del año sabático o de licencia con goce de sueldo, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 7 y 9 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Guanajuato.
- 2.** El profesorado de carrera designado para desempeñar funciones directivas, administrativas o de confianza, podrá incorporarse directamente al nivel VIII del estímulo cuando deje cubrir dicha función y cumpla con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 3.** Contar con el grado mínimo de maestría o especialidad médica. En el caso del área de la salud se puede considerar el diploma de Especialidad Médica con reconocimiento de validez oficial en México.
- 4.** Haber impartido en promedio en el año que se evalúa, un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia.
- 5.** Contar con evaluación satisfactoria al desempeño docente por parte de las personas integrantes de la comunidad estudiantil, de acuerdo con los parámetros definidos en el Modelo Educativo de la Universidad.
- 6.** Contar con evaluación favorable al cumplimiento del plan anual de trabajo 2025 por parte del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción correspondiente, de conformidad con la fracción V del artículo 3 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 7.** Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que trabaja de manera preferencial para la Universidad de Guanajuato, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.** Serán considerados como criterios generales para la evaluación del profesorado de carrera, los establecidos en el artículo 12 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente, autorizado por la SEP el 30 de noviembre del 2018 según oficio No. 511-6/18-16347:

RECTORÍA GENERAL



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2026



- a)** La calidad en el desempeño y los productos de las actividades académicas (700 puntos),
b) La dedicación a la docencia (200 puntos) y
c) La permanencia en las actividades de docencia (100 puntos).
- 2.** Únicamente serán consideradas aquellas solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, cuyos expedientes estén correctamente integrados de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y en los rubros especificados en el Tabulador de Actividades del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 3.** Las actividades que se evaluarán serán las realizadas, concluidas y documentadas en los términos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

III. PROCEDIMIENTO:

- 1.** El formato de participación y de registro de las actividades del profesorado de carrera estará disponible en el sitio electrónico <https://intranet2.ugto.mx/SADUG/> y éste será el único medio de registro de la información, la documentación y de su participación.
- 2.** La información que se presente para acreditar la calidad en el desempeño de las actividades académicas será evaluada por los Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción, así como por la Comisión Resolutora en los términos del Capítulo Tercero del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Tales órganos colegiados realizarán un análisis integral de la información, cuidando que, de acuerdo con el ordenamiento citado, se cumplan con los elementos cualitativos y cuantitativos que permitan determinar que la persona participante realizó satisfactoriamente las actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría y participación en la vida colegiada.
- 3.** La Universidad de Guanajuato, a través de los comités y comisiones que intervienen en la evaluación, se reservan en los términos del artículo 10 del Reglamento antes citado, la comprobación de la veracidad de la información entregada por las personas participantes en el proceso del otorgamiento de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Dichos comités y comisiones harán del conocimiento de las autoridades universitarias cualquier falta a la verdad para que se proceda en lo conducente.
- 4.** La puntuación total se asignará en una escala de 1 a 1000 puntos.
- 5.** La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño académico será lo que determine el nivel de estímulo de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del Reglamento del Programa de Estímulos y conforme a la siguiente tabla:

| Nivel del estímulo | Puntos mínimos de calidad en el desempeño de las actividades académicas | Puntuación total mínima requerida por nivel | Número de *UMAs mensual |
|--------------------|---|---|-------------------------|
| I | 218-287 | 311-410 | 1 |
| II | 288-357 | 411-510 | 2 |
| III | 358-420 | 511-600 | 3 |
| IV | 421-476 | 601-680 | 4 |
| V | 477-532 | 681-760 | 5 |
| VI | 533-581 | 761-830 | 6 |
| VII | 582-630 | 831-900 | 7 |
| VIII | 631-665 | 901-950 | 8 |
| IX | 666-700 | 951-1000 | 9 |

RECTORÍA GENERAL



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2026



*UMA: Unidad de Medida y Actualización.

En el caso de que el nivel obtenido en calidad difiera al obtenido en el puntaje total, el nivel del estímulo a asignar será el menor de los dos.

6. Calendario:

| Actividad | Inicio | Fin |
|--|---|---|
| Difusión de la convocatoria 2026 y registro en la plataforma | a partir de la publicación de esta | 14 de enero del 2026 a las 15:00 horas. |
| Cierre del sistema | 14 de enero del 2026 a las 15:00 horas. | |
| Integración por parte del profesorado del expediente con los requisitos de participación, disponible en la plataforma: https://intranet2.ugto.mx/SADUG | 15 de enero del 2026 | 16 de enero del 2026 |
| Revisión y cotejo de expedientes en la plataforma por parte de la persona titular de las Divisiones o Escuelas del Nivel Medio Superior. | 16 de enero del 2026 | 19 de enero del 2026 |
| Evaluación de expedientes por los Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción | 20 de enero del 2026 | 27 de enero del 2026 |
| Evaluación por la Comisión Resolutora | 05 de febrero del 2026 | 24 de febrero del 2026 |
| Envío de resultados de la Comisión Resolutora | A partir del 27 de febrero del 2026 | |

7. La entrega de los documentos del proceso se realizará a través de la plataforma <https://intranet2.ugto.mx/SADUG>. Para ello, el expediente con los requisitos de participación deberá ser integrado en la plataforma por las personas participantes, conforme a la modalidad de participación que corresponda.

8. El profesorado de carrera participante podrá interponer el recurso de revisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, 28, 29, 30 y 31 del propio Reglamento de estímulos.

9. El profesorado que presente recurso de revisión recibirá su resolución el día 26 de marzo de 2026.

10. El estímulo económico a que se refiere esta convocatoria tendrá una duración de un año, a partir del 1 de abril del 2026 y hasta el 31 de marzo del 2027 de acuerdo con disponibilidad presupuestal, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

11. Los estímulos al desempeño docente, son beneficios económicos independientes autorizados al profesorado de carrera de la Universidad de Guanajuato y no forman parte del sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

RECTORÍA GENERAL



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DOCENTE 2026

12. La forma de pago para las personas que resulten beneficiadas en el proceso de evaluación será mediante transferencia bancaria, a la cuenta que el profesorado tenga registrada ante la Dirección de Recursos Humanos que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determinen, de conformidad con el numeral 14.2 de los lineamientos SHCP 2002.

13. El estímulo es sujeto de impuesto sobre la renta (ISR), y es acumulable a los demás ingresos percibidos. Una vez determinado dicho impuesto será retenido y enterado en los términos de la Legislación Fiscal vigente.

14. El monto del programa de los Estímulos al Desempeño estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que los Gobiernos Federal y Estatal proporcionen a la Universidad para cubrir los importes de este. Por lo que, cuando dichos entes den por terminado este Programa de Estímulos, se procederá de conformidad con lo que disponen los artículos 24, 36 fracción X y tercero transitorio del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

15. En caso de que los recursos asignados sean menores a los necesarios, se aplicará un factor de ajuste proporcional a todos los niveles, excepto al nivel I y al profesorado de 30 y 20 horas, conforme al Artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

16. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por la Comisión Resolutora, en los términos del artículo 26 del citado reglamento.

Para la aclaración de dudas relacionadas con esta convocatoria puede comunicarse al Departamento de Desarrollo Docente de la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo de la Universidad de Guanajuato, a las extensiones telefónicas 3038, 5031 y 5040 o a la dirección de correo electrónico: desarrollo.docente@ugto.mx



Atentamente,
Guanajuato, Gto., 11 de diciembre del 2025.

"La verdad os hará libres"
Presidenta de la Comisión Resolutora

Dra. Claudia Susana Gómez López
Rectora General



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción III, 20, 21, 22, 23, 24 y lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus homólogos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los artículos 3, 6, 21 fracciones I, IX, X y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, los artículos 3 y 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el acuerdo Décimo Sexto fracción V del Acuerdo General que Establece la Estructura Administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, así como el acuerdo Décimo Primero del Acuerdo Específico que Establece las Funciones y Estructura Orgánica de la Secretaría General, la Secretaría Académica y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato, la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo (UADE), se encuentra facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que se encuentren en su posesión.

Asimismo, se informa que los datos personales recabados por la Unidad de las personas integrantes del profesorado serán tratados para los fines previstos por nuestro Aviso de Privacidad Integral, el cual, se encuentra disponible en la dirección:

https://www.transparencia.ugto.mx/images/docs/privacidad/sa/uade/UADE_API_29102025.pdf

De igual forma, se hace saber que, para la protección de la privacidad de las personas en la UADE se adoptarán las medidas técnicas y de organización necesarias que garanticen la confidencialidad en el tratamiento de la información bajo su resguardo para evitar su alteración, pérdida, trasmisión, inexactitud o acceso no autorizado, en los términos de la ley aplicable en la materia.

RECTORÍA GENERAL